

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 12261190
ONDES
0264

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021

26.451

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2217-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

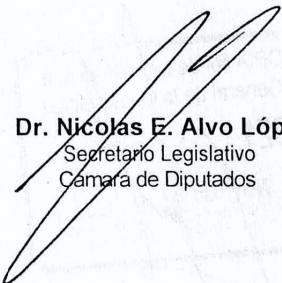
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


ARTÍCULO 1º.- Se impone el nombre de "El Jardín de Francesco" a la Escuela de Nivel Inicial E.N.I. N° 42, ubicada en calles Chacabuco y Juan de Dios Jofre S/N°, B° San Ricardo del departamento de Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2217 - H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

[Handwritten signature]
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN. 07 JUN. 2021
Miguel Ángel Luna
AVC Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2218-F

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Se incorpora a la Ley N° 411-F, el artículo 186, el que queda redactado con el siguiente texto:

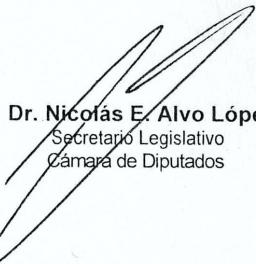
ARTÍCULO 186.- Se declara bien integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, de conformidad con la Ley N° 571-F, la tumba donde yacen los restos de Emar Acosta, ubicados en el Cuartel 1°, Manzana 7ª, Columna 437 del Cementerio de la Capital” .

ARTÍCULO 2°.- Se incorpora a la Ley N° 411-F, el artículo 187, el que queda redactado con el siguiente texto:


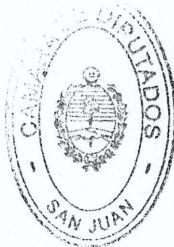
ARTÍCULO 187.- Se designa a la tumba, Lugar Natural e Histórico Provincial – Solar Histórico-, en los términos del inciso B, apartado 2, artículo 4° de la Ley N° 571-F”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2218 - F, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

[Handwritten signature]
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 JUN. 2021

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Luna
A/C Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2219-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

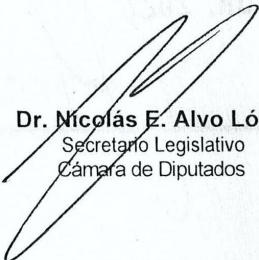
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárese al mes de abril como el mes de la "Concientización sobre Trastorno del Espectro Autista (TEA)"

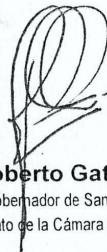
ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo provincial a través de los organismos competentes, debe arbitrar las medidas necesarias para la organización de eventos y programas, destinados a orientar y fomentar la comprensión social, incluso a nivel familiar, sobre este Trastorno del Espectro Autista.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2219 - P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

[Handwritten signature]
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **07 JUN, 2021**
Miguel Ángel Luna
M.C. Registro Dispositivos Legales
Gobernación

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0027

SAN JUAN, 30 JUN 2021

VISTO:

La Constitución Provincial en sus artículos 15 y 61, párrafos 1° y 2°; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a al COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el país, que fue prorrogada sucesivamente.

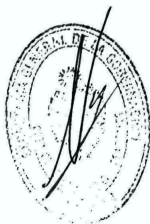
Que ante tal situación, se hace necesario extremar las medidas de seguridad respecto de los comprovincianos y extranjeros que ingresen a la provincia a partir de la firma del presente, a los fines de ejercer los controles necesarios para garantizar el derecho constitucional de la salud a los habitantes de la provincia que no hayan salido, y por ello tengan menor riesgo de haber contraído el virus COVID-19. Esta medida es tomada por el Estado Provincial, en ejercicio de su poder de policía y para velar por el bien común de los habitantes de la provincia.

Que ante el avance de los casos en provincias vecinas y otras provincias del País es conveniente ir ampliando el nivel de blindaje a efectos de tener un mayor control de todas las personas que ingresan al territorio por cualquier lugar y medio, esto, para evitar que por casos exportados se pueda radicar el mencionado virus en nuestra provincia.

Que a la fecha del dictado de la presente medida, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ha reconocido CUATRO (4) Variantes de Preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 y que a partir del 31 de mayo del corriente año gozan de una nueva nomenclatura global definida por ese organismo internacional: Gamma: VOC 20J/501Y.V3 (linaje P.1, originalmente detectada en Manaus, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL); Alpha: VOC 20I/501.V1 (linaje B.1.1.7, originalmente detectada en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE); Beta: VOC 20H/501Y.V2 (linaje B.1.351, originalmente detectada en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA) y Delta: VOC B.1.617.2 (originalmente detectada en la REPÚBLICA DE LA INDIA), con más transmisibilidad y, potencialmente, más gravedad.

Que la variante Delta, considerada Variante de Preocupación (VOC) por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) desde el 11 de mayo de 2021, de acuerdo a varios estudios ha demostrado un aumento en la transmisibilidad -se estima CINCUENTA POR CIENTO (50 %) - SETENTA POR CIENTO (70 %) más contagiosa que la variante Alpha-, así como una reducción en la neutralización de anticuerpos. Nuevos estudios en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE sugieren un posible aumento en el riesgo de severidad de la enfermedad y de hospitalización, así como aumento de la transmisibilidad.

Que la autoridad sanitaria nacional entiende necesaria la prórroga y ampliación de las medidas preventivas adoptadas a través de la Decisión Administrativa N° 2252/20 y sus normas complementarias, en resguardo de la salud pública.



Que por el artículo 10 del Decreto N° 260/20, prorrogado y modificado por el Decreto N° 167/21 y sus normas modificatorias y complementarias, se establece que el Jefe de Gabinete de Ministros, como Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” coordinará con las distintas jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional la implementación de las acciones y políticas para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria nacional, en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica.

Que las medidas extremas que se adoptan tienen como fundamento los artículos constitucionales antes mencionados y el único objeto es la primacía del interés general por sobre el interés particular.

Que con las medidas se intenta lograr la seguridad que las personas ingresantes no portan el virus y en caso de tenerlo tomar las medidas eficientes antes que esas personas tengan contacto con habitantes sanjuaninos en general y así evitar la radicación del COVID-19 en la provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se establecen las siguientes obligaciones para las personas que tengan domicilio o residencia permanente o transitoria en el territorio de la provincia de San Juan y que ingresen por cualquier medio de transporte y lugar, al territorio provincial, a partir de las 00:00 horas del día 1 de julio y hasta las 24 horas del día 31 de agosto de 2021:

1) Aquellas personas que resulten negativo en la prueba para SARS- CoV-2 mencionada en el inciso a) del artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 268/21, modificada por su similar N° 643/21, deberán cumplir con el aislamiento obligatorio por el término de hasta SIETE (7) días desde su ingreso al país, en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados al efecto y que les informe el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

2) En el supuesto del inciso precedente, en caso de considerarlo conveniente y necesario, la Autoridad de Aplicación puede disponer custodia policial en los lugares de aislamiento.

3) Las personas que habiendo estado en el extranjero y a su ingreso a la provincia ocultare al funcionario que lo interroga que estuvo fuera del País o informe una fecha distinta a la de su regreso al País, es considerado infractor y pasible de la multa prevista en la ley que se encuentre vigente al momento de la infracción. También es pasible de multa quien se niegue o resista a realizar el aislamiento previsto en el inciso 1).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN


4) Las personas que, antes o después de ser hospedadas, se resistan o desobedezcan la orden que les imparta el funcionario público afectado al procedimiento para hospedarlos, serán denunciadas por Resistencia a la Autoridad (artículo 239 Código Penal Argentino) conforme lo previsto en la ley provincial 2036 – O.


5) Los organismos encargados de controlar los ingresos de personas a la provincia quedan facultados para requerir la información pertinente a la Dirección Nacional de Migraciones a efectos de constatar en forma expedita la real fecha de ingreso al país de cada uno de las personas que ingresan al territorio provincial.

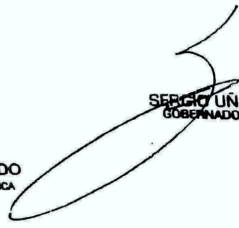
ARTÍCULO 2º. Los costos en los que incurrieran las personas previstas en el artículo 1º como consecuencia del transporte, la comida y/o la estadía en los lugares de aislamiento obligatorio deberán ser asumidos por la persona que ingresa al país y el pago se hará efectivo directamente en el hotel, albergue o establecimiento habilitado.

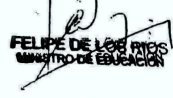
ARTÍCULO 3º. Están excluidas del cumplimiento del aislamiento obligatorio en los hoteles, albergues o establecimientos habilitados, las personas que se encuentren exceptuadas en virtud de las disposiciones dictadas por la autoridad migratoria nacional o por la autoridad sanitaria nacional y provincial, siempre que den cumplimiento a las condiciones y protocolos que dichas autoridades dispongan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º inciso d) del Decreto Nacional N° 260/20 modificado por su similar N° 167/21.


ARTÍCULO 4º. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA GABRIELA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE MINERÍA



SERGIO LINAC
GOBERNADOR



SILVIA MENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

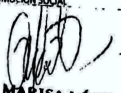

FELIPE DE LOS RÍOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

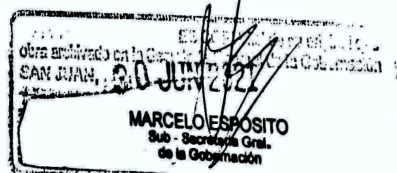

ANDRÉS DÍAZ CANO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


C.P.N. MARISA


Otra Brújula en la Gestión
SAN JUAN, 20 JUNIO 2021
MARCELO ESPOSITO
Sub - Secretario Gral.
de la Gobernación

DECRETOS

DECRETO N° 0047 -MSP-2021

SAN JUAN, 15 ENE. 2021

VISTO:

El expediente N° 805-001227-2020, registro de la Zona Sanitaria II Este, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita el pase definitivo a Planta Permanente de la Señora Dayana Micaela Pacheco, DNI N° 38.074.479, por haber finalizado el Nivel Secundario.

Que obra copia legalizada del Certificado Analítico de Perito en Recursos Naturales, expedido por el Centro Educativo de Nivel Secundario Caucete C.U.E.

Que por Decreto N° 0790-MSP-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, donde se designa a la Señora Dayana Micaela Pacheco, DNI N° 38.074.479, en carácter de interino, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0286-MHF-2012, artículo 7°.

Que corresponde se incorpore en forma definitiva a la Señora Dayana Micaela Pacheco, DNI N° 38.074.479 a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública.

Que el presente se encuentra encuadrado en la Ley N° 1116-A en su artículo 5°, inciso d) y en el Decreto N° 286-MHF-2012 artículo 7°.

Que han intervenido Departamento Jurídico, Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública, Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la incorporación definitiva a Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Señora Dayana Micaela Pacheco, DNI N° 38.074.479, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales – Ley N° 1148-Q – Operario de Servicios Generales y Mucamas – Categoría 5-30hs. (d) - Interino, con funciones en la Zona Sanitaria II Este, por haber finalizado sus Estudios Secundarios, conforme lo establecido en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra SILVIA ALEXANDRA VENERANDO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA del original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 15 ENE 2021

Marcelo Espósito
Sub-Secretario Genl.
de la Gobernación

NOTIFICACIONES

200
18 JUN 2021GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUANSECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, publicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el **día 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPING DEL PODER JUDICIAL, UBICADO EN CALLE BONDUEL N° 767 - N- DPTO. CHIMBAS, PETICIONADA POR LA EMPRESA PISCINAS SAN JUAN S.A, PARA LA ACTIVIDAD: FABRICACIÓN Y VENTAS DE PISCINAS DE PLÁSTICO Y PISOS DE TRAVERTINO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-2316-2019**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 75.557 Junio 30 / Julio 02 \$ 1.800.-



LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021
EXPEDIENTE N° 500-000500-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 15 de julio de 2021, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE LUMINARIA E INSUMOS ELECTRICOS**”, a constituirse en sala de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa este 136 – Capital Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 21-SSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.503.299,38

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 15 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044



San Juan, 29 de Junio de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

EXPTE N° 1500-000545-2021 -RESOLUCION N° 0496-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 15 DE JULIO DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EL ARMADO DE KITS, GRAFICA Y PREMIACION PARA EL PROGRAMA YO AMO MI CLUB, QUE LLEVA A DELANTE LA DIRECCION DE DEPORTE FEDERADO.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 30 DE JUNIO HASTA EL 14 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.498.100,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



San Juan, 30 de junio de 2021

Gobierno de San Juan

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Venta Directa N° 03/2021, Expte. 1300-001019-21, fijase para el día 7 de julio de 2021, a las 10,30 Hs., para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en sector 2, núcleo entre 3 y 5, 3° piso del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, San Juan, la apertura de sobres del llamado a presentación de ofertas para la venta directa de materiales, productos y subproductos obtenidos de los proceso de tratamiento desarrollados en el Parque de Tecnologías Ambientales sitio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos de la región I del Programa Estratégico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme las cantidades y características que surgen del Anexo I de la Resolución N° 457-SEAyDS-21 de fecha 23 de junio de 2021.-

Los requisitos para participar de la presentación de ofertas para la venta directa y el Anexo I de la Resolución N° 457-SEAyDS-21, donde figuran las cantidades y características a vender, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

Las propuestas en sobres cerrados de la Venta Directa N° 03/2021 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres. -



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

San Juan 28 de junio de 2021.

**Sr. Director del Boletín Oficial
De la Provincia de San Juan:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar por el término de dos días, con cargo a O.S.S.E., el siguiente llamado a licitación:

Fecha de Publicación 29 y 30 de junio de 2021.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.

LICITACION PÚBLICA N° 2672

Objeto: “REPARACION CALZADA ASFALTICA GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR DEPTOS, CAPITAL, SANTA LUCIA, CHIMBAS, RIVADAVIA, RAWSON, POCITO, ALBARDON Y CAUCETE

Presupuesto oficial: \$ 41.000.000,00

GARANTIA DE OFERTA: EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

APERTURA: 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 15 HS


Plazo de Ejecución de obra: 180 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 19.148 Junio 29-30 \$ 680.-



“EXPEDIENTE N° 802-002199-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0805-HPDGR-2021.-

OBJETO:EL SERVICIO DE INGIENERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN SELLADOR DIELECTRICO DE USO MÉDICO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:06/07/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO:\$ 572.792,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 15/2021 - Exp. 1602-000287-2021

Objeto:adquisición de bombas de agua monofásicas, trifásicas y sumergibles para el S.P.P.

Retiro de pliegos:División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas:exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:30 hshasta las 10:00hs, sin excepción alguna.Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

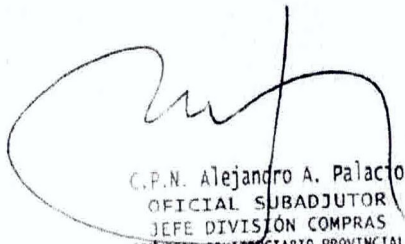
Lugar de apertura:Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura:Lunes19 de juliode 2021 a las 10:00hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0271-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$2.122.515,00.- (Pesos Dos Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Quince con 00/100.-)

Valor del pliego:\$21.225,00 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Veinticinco con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacto
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 09/2021 - Exp. 1602-000154-2021

Objeto: adquisición de camas antivandálicas

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

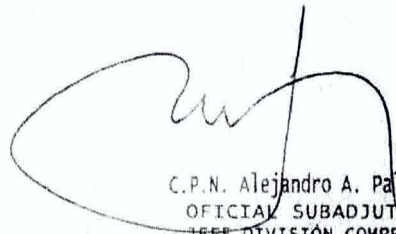
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan.

Fecha y hora de apertura: Lunes 19 de julio de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0268-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$6.533.637,00.- (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100.-)

Valor del pliego: \$59.600,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



“EXPEDIENTE N° 802-001230-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0786-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE COVID-19, CENTRO QUIRÚRGICO Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/07/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 11.176.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

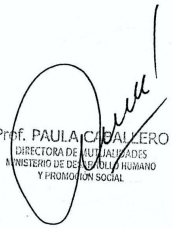
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

CONVOCATORIAS

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Pula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°119-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/78 se autoriza la convocatoria a asamblea **Ordinaria** a los asociados de **Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados Activos 13 de Junio**, matrícula 125/SJ para el día 03/08/2021, a las 1700 hs en primera citación y a las 1730 hs en segunda citación, sito en calle jujuy 40 sur local 9 capital, San Juan , provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe Junta Fiscalizadora informe del contador correspondiente del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 6- Elección de Autoridades de Comisión Directiva y de Junta fiscalizadora.


PROF. PAULA CABALLERO
DIRECTORA DE MUTUALIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROTECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (art. 237 LSC), a celebrarse el día **6 de julio de 2021**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria:

- 1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Designación de síndico suplente.
- 3º) Facultades para inscripciones.

EL DIRECTORIO



Eduardo Poulsen
26275764



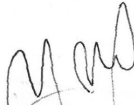
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F.

El Directorio de la Sociedad decide por unanimidad, convocar a los Sres. accionistas de M.ALBALADEJO S.A.I.C. Y F. a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio del año 2021, a las 11 hs. en 1° convocatoria y a las 12 horas en 2° convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con el Sr. presidente;
- 2) Prórroga de la Sociedad;
- 3) Reforma del artículo 2° del estatuto social;
- 4) Consideración del aumento de capital por encima del quíntuplo, con capitalización de deudas;
- 5) Eventual renuncia de los accionistas a su derecho de suscripción preferente;
- 6) Determinación por la asamblea de las condiciones de emisión de las nuevas acciones;
- 7) Modificación del art. 4 del Estatuto Social;
- 8) Modificación del art. 17 del estatuto social;
- 9) Modificación del art. 18 del estatuto social;
- 10) Modificación del art. 20 del estatuto social;
- 11) Adecuación del Estatuto Social a la Ley de Nominatividad de Títulos y a la Ley 26.994 – Texto Ordenado del Estatuto Social - Delegación en el Directorio de la facultad de emitir un nuevo texto ordenado del estatuto social;
- 12) Autorización para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.


Mario Romano
Presidente




EDICTO BOLETIN OFICIAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Bodegas y Viñedos Horacio Nesman S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria el día 23 de julio, a las 18:00 horas, en el local de calle Salta 1600 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inciso 1), ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 42 cerrado el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.
- 3) Tratamiento gestión del directorio;
- 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas;
- 5) Designación de tres directores titulares y uno suplente por el término de tres años;
- 6) Motivo convocatoria fuera de término.


Eduardo Horacio Nesman
Presidente

Bgas y Vdos Horacio Nesman S.A.

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
-Año 2020-

-Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 44452/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VILLALBA JUAN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 27 de febrero de 2020.** [...] cítese por edictos a la parte demandada **JUAN VILLALBA Documento Nacional Identidad 08099203** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano - Juez/a.**- San Juan, 27 de febrero de 2020.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

Cta. Cte. 19.150 Junio 30 - Julio 01 \$ 520.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
-Año 2020-

-Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 19442/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGUIRRE ROBERTO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **.....San Juan, 13 de febrero de 2020.** Cítese por edictos a la parte demandada **ROBERTO ENRIQUE AGUIRRE Documento Nacional Identidad 17924275** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista - Juez/a.** San Juan, 13 de febrero de 2020.-

Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A

Cta. Cte. 19.155 Junio 30 - Julio 01 \$ 600.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

-Año 2020-

-Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 19396/16 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGROFRANCI S.A. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 23 de diciembre de 2019 (...)** cítese por edictos a la parte demandada **AGROFRANCI S.A. Identificación tributaria 30661313400 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia"** Fdo. Dr./a. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 27 de febrero de 2020.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

Cta. Cte. 19.156 Junio 30 - Julio 01 \$ 520.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

-Año 2020-

-Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar a cargo del/la Dr./a. Dra. Alejandra Dománico en Autos N° 14190/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZUNINO SOLLOSO EMANUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 27 de febrero de 2020 (...)** cítese por edictos a la parte demandada **EMANUEL ALEJANDRO ZUNINI SOLLOSO Documento Nacional Identidad 20290583927 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."** Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a.- San Juan, 27 de febrero de 2020.-

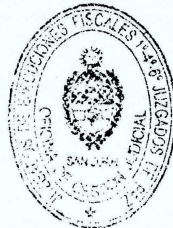
Dra. Alejandra Dománico
JUEZ/A

Cta. Cte. 19.153 Junio 30 - Julio 01 \$ 560.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales
2021 – Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de San Juan

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo de la Dr. a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 79809/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ECHEGARAY ANGELA BEATRIZ S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 18 de mayo de 2021. [...] Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **ANGELA BEATRIZ ECHEGARAY Documento Nacional Identidad 20.125.215** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia." Fdo. **Dra. María Marta González Bautista - Jueza**, San Juan, 9 de junio de 2021.-




Dra. **María Marta González Bautista**
JUEZA

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere y motive la consulta en formato papel antes de imprimirla.

Cta. Cte. 19.154 Junio 30 - Julio 01 \$ 750.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 169661, caratulados "BAZAN LEANDRO C/ CABAÑA LAS MAJADITAS S.A. S/ EJECUTIVO", comunica que el martillero Raúl Alberto Martínez en Salta 488 Norte, ciudad, San Juan, rematará el día 07 de julio del 2021, a las 11:00 hs. Al mejor postor, con base 2/3 del avalúo fiscal, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más la comisión del martillero en el acto de la subasta. El saldo del precio, en el plazo de cinco días a contar de la aprobación de la misma (art. 358 del C.P.C.); El siguiente bien inmueble inscripto a nombre del demandado, ubicado en calle Gil de Moya esquina los Sauces, Carpintería -Pocito - San Juan- inscripción dominio matrícula 05-02412, N.C. 05-72-556505, a nombre del demandado; Sup. s/m 7 has. 3.688,36m², Sup. s/t 7 has. 2.847,91m²; (Desocupado); BASE \$ 2.039.205, 87 = Deudas: Municipalidad \$51.695,19.- al 29/04/2021; OSSE no registra deuda al 12/08/2020; Rentas \$ 318.125,58 al 10/12/2020. El inmueble se adquiere con todo lo plantado, clavado, edificado (Vivienda de construcción tradicional, 7 ambientes, y habitación con 8 espacios), y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. VISITAS: Convenir con el martillero. Informes Secretaria del Juzgado y/o domicilio del Martillero celular 2645056944, San Juan 13 de mayo de 2021. Fdo. Juez.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 75.365 Junio 30 - Julio 01 \$ 900.-



EDICTO JUDICIAL

SEXTO JUZGADO LABORAL SAN JUAN mediante resolución de fecha 16 de junio del 2021 dictada en autos N° 26037 Morán Ricardo Alberto c/ Agrar SA - Ordinario, martillero Gustavo Sommo, rematará 07 de julio 2021 a las 11hs en calle Gral Acha 628 norte - Capital San Juan , un inmueble rural sito en Ruta Provincia 308 - Dpto 25 de Mayo - Provincia de San Juan , inscripto F° Real 14-01316, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, deshabitado, inculto con malezas, , con NC 14-80-609121. Linderos y medidas: Lote 3- s/m:N con parcela NC 14-80-620110 mide 945,00m; S con parcela NC 14-80-603127 mide 838,64m; E con Ruta provincial 308 mide 1415,01m; O con lote 2 y parcela N.C 14-80-603127 en 2 líneas mide 560 96 m y 836m. . Sup S/T 120has 5771,19m2 y S/M 124 has 5.950,07 m2 s/ plano DGC 14/15898/96 ac.May 1999.. Adeuda: DGR. : \$53.261,95 al 23/10/2020; Municipalidad : \$13.754,23 al 31/12/2020. Avalúo fiscal: \$933.339,45. Condiciones de venta: base 2/3 partes del avalúo fiscal (\$622.226,30) , dinero contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña, más comisión al martillero (3%) en el acto de la subasta y el saldo en el plazo de 5 días a contar desde la aprobación de la subasta, lo que quedará notificado en forma automática. Días y horarios de visitas : días hábiles de 9.00a 12.00hs y de 17.00 a 20.00hs, dirigirse domicilio martillero citado supra.Gastos de escrituración deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Notifíquese por 2 días diario local y boletín oficial. Eximido sellado art 30 ley 337-O - Ana Guillermina Podestá de Oro - Juez.



Analia M. Arusa
 Dra. ANALIA M. ARUSA
 SECRETARIA DE PAZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.886 caratulados: "PADE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "PADE S.A.S."

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado en fecha 05 de mayo de 2021.-

DATOS DE LOS SOCIOS: Señores Juan Paulo López Balaguer, D.N.I. N° 27.042.798, CUIL N° 20-27042798-8, argentino, de 42 años de edad, nacido el 22/02/1.979, de profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en Valenzuela Varas 5809 – Barrio Camus, Rivadavia, San Juan, y Georgina Valeria del Valle Ruiz Márquez, D.N.I. N° 26.510.095, CUIL N° 27-26510095-9, argentina, de 43 años de edad, nacido el 26/02/1.978, de profesión empleada, estado civil casada, con domicilio en Esteban Echeverría 352 (sur) – Barrio Nueva Palermo, Capital, San Juan.-

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Esteban Echeverría 352 (sur), Capital, San Juan, Argentina.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; y (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad

tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

CAPITAL: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-).


ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador titular: JUAN PAULO LOPEZ BALAGUER D.N.I. N° 27.042.798; CUIT N° 20-27042798-8, quien asume el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: GEORGINA VALERIA DEL VALLE RUIZ MARQUEZ, D.N.I. N° 26.510.095, CUIT N° 27-26510095-9 quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 23 de junio de 2021. -




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.657, caratulados: “ BMC SERVICIOS INTEGRALES S.A.S S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo de BMC SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., cuyos enunciados son: Socios: María Cristina Micheltorena Hidalgo, DNI: 24.836.745, CUIT N° 27-24836745-3, Argentina, nacida el 28/08/1975, casada, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Cordillera de los Andes 3003, Barrio San Ignacio, Santa Lucia San Juan, y María Belén Correa Dohmen, DNI.; 30.157.652, Cuit N° 27-30157652-3, de nacionalidad Argentina, casada, nacida el 20/11/1983, de profesión docente, con domicilio en Av. Rioja 174 norte - Capital San Juan. Fecha de Constitución 01 de Marzo de 2021 y acta complementaria 16/04/2021.

Denominación: BMC SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., con Domicilio sede social en calle Mitre 425 este, Capital San Juan, Fecha del cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación,



producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil).

La Administración estará a cargo como titular de la Sra. María Cristina Micheltorena Hidalgo, DNI: 24.836.745, CUIT N° 27-24836745-3 y como suplente María Belén Correa Dohmen, DNI.; 30.157.652, Cuit N° 27-30157652-3.-
San Juan, 28 de Junio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público, en autos Nº 28751, "TECHQUALITY S.A.S. S/ Inscripción Instrumento Constitutivo" ha ordenado la siguiente publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha: Por Instrumento Constitutivo del 29 de Marzo de 2021.

Socios: GERMAN LEONARDO ESPÓSITO MATTAR, D.N.I. Nº 26.510.317, C.U.I.T. Nº 20-26510317-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10/03/1978, de actividad comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Entre Ríos 856 Sur – Capital, provincia de San Juan y IAN O`DONNELL, D.N.I. Nº 18.458.251, C.U.I.T. Nº 20-18458251-2, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1967 de actividad comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle San Juan 777, provincia de Mendoza.

Denominación: TECHQUALITY S.A.S.

Sede Social: Establecer la sede social en la calle Entre Ríos 856 Sur Capital - Provincia de San Juan.

Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la elaboración, comercialización, intermediación, representación, reparación, importación y exportación de productos electrónicos. Además, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, fraccionamiento, envasado, exportación o importación de todo tipo de productos. Servicios: reparación y servicio técnico de todo tipo de productos, elaboración de estudios, investigación y desarrollo tecnológico, así como tramitar ante Organismos Nacionales,

Provinciales, Municipales o Internacionales, Públicos o Privados, la obtención de subsidios, préstamos, becas de estudio entre otros. Industriales: producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos, así como gestionar derechos de patentes o propiedad intelectual de productos de desarrollo propio o de terceros. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de viviendas urbanas y/o rurales, la realización de loteos y financiamiento de inmuebles incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital: Pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00)

Órgano de Administración y representación: Administración y uso de la firma social estará a cargo como Administrador Titular: Sr. GERMAN LEONARDO ESPÓSITO MATTAR, D.N.I. Nº 26.510.317, CUIT:

20-26510317-1, Administrador suplente: IAN O'DONNELL, D.N.I. N° 18.458.251, CUIT: 20-18458251-2.

Cierre de Ejercicio: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

San Juan, 24 de Junio de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 159.589 caratulados "SUAREZ HECTOR DANIEL S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO" se ha dictado la siguiente Sentencia Judicial: "SAN JUAN, 13 de mayo de 2021. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el actor Sr. HECTOR DANIEL SUAREZ, ha adquirido el dominio desde el día 18 de octubre de 1982 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en calle Antequeda N° 783, Sur, Capital, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, N° 01-29674-16, con N.C. 01-49/350530; inscripto el dominio como N° 16818, F°18, T°161, año 1963, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con Parcela N.C. 01-49/360530, pto. 1-2, mide 49,93 m; SUR: con Parcela N.C. 01-49/350550, pto. 3-4, mide 49,77 m.; ESTE: con Calle Antequeda, pto. 2-3, mide 9,90 m; y OESTE: con Parcela N.C. 01-49/350480, pto. 4-1, mide 10,13 m., superficie S/M: 499,04 m2. y S/T: 504,70. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Regular los honorarios del Dr. EMILIANO V. MATTAR SIMÓ, en doble carácter y por tres etapas procesales, en un valor equivalente al 21 %, sobre la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga.- VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.-" Fdo: Dr. Dr. Walter Ramón Otiñano – JUEZ-. San Juan, 2 de junio de 2021.-




MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERA CANO JOSE D.N.I. 6.745.025 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177227, CARATULADOS "HERRERA CANO JOSE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 105730))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de junio de 2021.

Dña. VIRGINIA de V. HOLEWELL
PROSECRETARÍA

N° 75.375 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **GABRIEL ALBERTO MALDONADO, D.N.I. N° 13.122.389** en autos N° 177789, caratulados: "MALDONADO GABRIEL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2021.

N° 75.560 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CHIRINO DIOGENES ISIDRO D.N.I.3.142.149 y de PALACIO DE CHIRINO ELSA LUCRECIA D.N.I. 8.080.858 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177606, CARATULADOS "CHIRINO DIOGENES ISIDRO Y PALACIO DE CHIRINO ELSA LUCRECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 27 de mayo de 2021.

Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HIDALGO FERNANDO MARCIANO, D.N.I. N° 7.937.819** en autos N° 177929, caratulados: "HIDALGO FERNANDO MARCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2021.



Dra. Ana María Esnaide
Prosecretaria

N° 75.363 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32859-B, caratulados: "CARRASCO NOELFA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de mayo de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada:

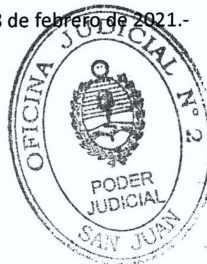


Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.362 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Decimoprimer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN LUCIANO DANIEL D.N.I. 30.631.938 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 176904 caratulados "MARTIN LUCIANO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de febrero de 2021.-

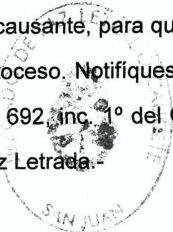


Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARÍA AUXILIAR

N° 75.360 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32946-B, caratulados: "SANCHEZ JACINTA MERCEDES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.359 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ ARGENTINA D.N.I.2.494.994. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176291, CARATULADOS "ESTEVEZ JUAN Y MUÑOZ ARGENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de mayo de 2021.

TEMÍSTOCLES ABOVADA

 PROSECRETARÍA AUXILIAR



N° 75.358 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ HECTOR RICARDO D.N.I. 8.667.398 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177859, CARATULADOS "MUÑOZ HECTOR RICARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de junio de 2021.



LIC. FRANCISCO JAVIER CANIZARES

 ADMINISTRADOR

 OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.354 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIL RAFAEL, D.N.I. Nº M6.764.534** en autos Nº 177595, caratulados: "GIL RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2021.



Dr. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 75.351 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (GOMEZ AGUSTIN FRANCISCO) D.N.I. 30.511.349 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº177265, CARATULADOS "GOMEZ AGUSTIN FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de junio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 75.353 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ELENA MIRTA BARCENA, D.N.I. N° 4.107.720** en autos N° 177532, caratulados: "BARCENA ELENA MIRTA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.350 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GOMEZ MERCEDES ISABEL, D.N.I. N° 8.089.685** en autos N° 176512, caratulados: "GOMEZ MERCEDES ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.349 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA VICTORIA IBAÑEZ SUAREZ CEDULA EXTRANJERIA.N° 237592, JOSE MARIA ORTIZ GARCIA CEDULA EXTRANJERIA N° 71806 y JOSEFINA VICTORIA ORTIZ GARCIA DNI 93129299 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177531, CARATULADOS "IBAÑEZ SUAREZ MARIA VICTORIA, ORTIZ GARCIA JOSE MARIA Y ORTIZ IBAÑEZ JOSEFINA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de junio de 2021.

VIVIANA TEMIS COSTA
ABOGADA
PROSECRETARIA GENERAL

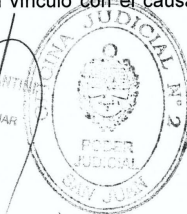


N° 75.348 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE RAMON HERRERA D.N.I. N° 6.757.131 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177492, CARATULADOS "HERRERA JORGE RAMON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 162414)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de junio de 2021.

VIVIANA TEMIS COSTA
ABOGADA
PROSECRETARIA GENERAL



N° 75.345 Junio 29 / Julio 01 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. OSVALDO RAMON NUÑEZ, D.N.I. N° 06.763.388** en autos N° 177840, caratulados: "NUÑEZ OSVALDO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de junio de 2021.



Dra. Ana María X...
Prosec.

N° 75.544 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ SANTO CLAUDINA D.N.I. 1.585.358 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176981, CARATULADOS "DIAZ SANTO CLAUDINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de mayo de 2021.



Francisco Javier Cañizares
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.331 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaría Civil, en autos N°39044, “CASTILLO FORTUNATO FLORENTINO Y BORDÓN JULIA PETRONA – SUCESORIO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. BORDON JULIA PETRONA D.N.I. N° 5.606.460 para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publiquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal de mayo de 2021.



Dra. MARÍA PAULA PAÉZ
SECRETARIA CIVIL

N° 75.334 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SANDEZ CARLOS MARCELO**, DNI N° 8073838 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177064, CARATULADOS "SANDEZ CARLOS MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publiquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.M.).

SAN JUAN, 20 de mayo de 2021



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 75.332 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO DOMINGO ALONSO DNI N° 10.031.302** en autos N° 177928 caratulados: "ALONSO ALBERTO DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2021.

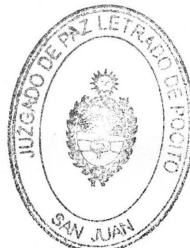


M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.336 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FRANCISCA GOMEZ, en Autos N° 31477, caratulados: "**GOMEZ, RAMONA FRANCISCA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.337 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42584 "MALLEA, MIGUEL NAPOLEÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Mallea, Miguel Napoleón, D.N.I. N° 6.765.918**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 4 de junio de 2021.

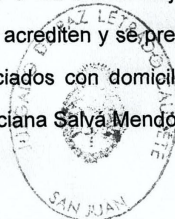


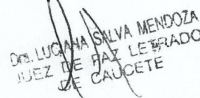

Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 75.333 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 32810-B, caratulados: "GOMEZ DARDO APOLINARIO Y OYOLA JULIA ESTER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 21 de abril de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Silva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

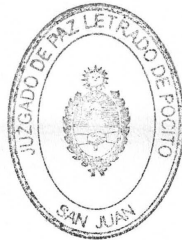



Dra. LUCIANA SILVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.338 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA RAQUEL MONTIVERO, en Autos N° 31465, caratulados: "**MONTIVERO, TERESA RAQUEL S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya-Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.339 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **DIAZ, HUBERTO FELIX M.I. 06.767.122 Y DE LA ROSA, MARIA MAGDALENA M.I. 04.926.410** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6785/21, Caratulados: "DIAZ, HUBERTO FELIX Y DE LA ROSA, MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 14 de junio de 2021.

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



Dra. MABEL S. LOPEZ

N° 75.340 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **OBDULIO ORLANDO ARROYO**, en **Autos N° 31522**, caratulados: **"ARROYO, OBDULIO ORLANDO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de junio de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



DR. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.341 Junio 28/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BALMACEDA ESTHER** D.N.I. 8.079.681 y **HERRERA ANDRES EUSTACIO** D.N.I. 3.150.635 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **AUTOS N°176485**, CARATULADOS "BALMACEDA ESTHER Y HERRERA ANDRES EUSTACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de junio de 2021.

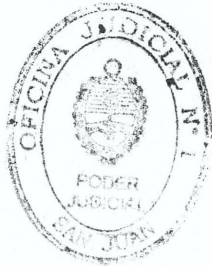



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.342 Junio 28/30 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CHIRINO AMALIA FELICITA**, 3.174.429 en **Autos N° 174421**, **caratulados: "CHIRINO AMALIA FELICITA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de noviembre de 2020.-



Dr. **JUAN CARLOS PANDIELLA**
SECRETARIO DE CAMARA

N° 75.367 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODOLFO OMAR FLORES, D.N.I. N° 14.364.427** en autos N° 176325, caratulados: "FLORES RODOLFO OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de junio de 2021.

Dr. **FABRIZIO A. DÍAZ DAURIA**
PRO-SECRETARIO



N° 75.368 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAYO VICENTA RAFAELA DNI 5.283.778 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177418, CARATULADOS "CAYO VICENTA RAFAELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.

Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR



N° 75.370 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **BUSTOS, SALOMON TOMAS M.I.:** **07.947.922** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6790/21, Caratulados: "BUSTOS, SALOMON TOMAS S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 23 de junio de 2021

Dra. CECILIA VANESA RUIZ
PRO SECRETARIA AUXILIAR



Dra. MABEL LOPEZ
JUEZ

N° 75.371 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN GARCIA, en **Autos N° 31474**, caratulados: "**GARCIA, JOSE AGUSTIN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de abril de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.372 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARANELA NATALIO ANTONIO D.N.I. 6746885 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177869, CARATULADOS "ARANELA NATALIO ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 10 de junio de 2021.

VIVIANA PERIS CASTAÑO
ABOGADA
PROSECRETARÍA AUXILIAR



N° 75.380 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VERA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 14.043.191** en autos N° 177672, caratulados: "VERA JOSE ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de junio de 2021.



[Firma]
Dra. Ana María Gasualdo
Prosecretaria

N° 75.381 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANA CARGNELUTTI DNI 8.082.646.**, en autos N° 175207, caratulados: "CARGNELUTTI ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2021.



[Firma]
Dra. NGELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFJU CIVIL N° 1

N° 75.379 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS GERARDO DANIEL D.N.I. 25.412.175 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177297, CARATULADOS "RIVEROS GERARDO DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NARANJO OSCAR DANIEL D.N.I. 20.462.750 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177107, CARATULADOS "NARANJO OSCAR DANIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de junio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTRO ZULMA FANI D.N.I.5.797.631 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177683, CARATULADOS "CASTRO ZULMA FANI S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de junio de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS JOSE HUGO D.N.I. 6.762.783 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176640, CARATULADOS "ROJAS JOSE HUGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de abril de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.382 Junio 30 / Julio 02 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.240,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	12.240,00

29-06-21